Montería,

Señores:
MEDICINA LABORAL IPS SAS.
Nit: 900.708.374-4
Rep. Legal: EMIGDIO RAFAEL PEREZ RICARDO – CC: 10.886.654
Calle 21 #4 – 24, Barrio Centro – Montería, Córdoba.
Dirección electrónica: avysosas@gmail.com
Celular: 3117144712 - 3148061741

REFERENCIA: Comunicación Aceptación de Oferta Invitación Pública No. 003– 2026.

Cordial Saludo,

Con fundamento en la delegación efectuada mediante la Resolución No. 1.6444 de fecha agosto 16 de 2012, me permito comunicarle que el día 12 de marzo de 2026, fue evaluada por parte del comité evaluador la oferta presentada por usted como representante legal, para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es **"REALIZAR LAS EVALUACIONES MÉDICAS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICO Y DE EGRESO; EL ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A PRE PENSIONADOS Y LLEVAR LAS HISTORIAS CLÍNICAS OCUPACIONALES, DE LOS FUNCIONARIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE CVS".**

Verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y demás requerimientos jurídicos, técnicos y económicos, la Entidad acepta de manera expresa e incondicional la oferta presentada por **MEDICINA LABORAL IPS S.A.S**. con Nit: 900.708.374-4, representada legalmente por el señor **EMIGDIO RAFAEL PEREZ RICARDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.886.654, para la ejecución del objeto del contrato derivado de la invitación pública No. 003 de 2026.

De acuerdo con la oferta, previa corrección aritmética, el valor a contratar es de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS MCTE ($9.803.000) incluido IVA**, con un plazo **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2026**.

La aceptación deberá ejecutarse conforme a los requisitos, obligaciones y demás condiciones establecidas en los estudios previos y el texto de la invitación.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos legales el contrato celebrado, conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, el cual estará respaldado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 72 de fecha 12 de febrero de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 sección 3 subsección 1 artículo 2.2.1.2.3.1.1. y en el numeral 4.7 de la Invitación, debe constituir a favor de la Corporación una Garantía Única de Cumplimiento, que cubra los siguientes amparos, porcentajes y vigencias:

GARANTÍA	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10	Igual al plazo del contrato y 6 meses más.
Calidad del Servicio	10	Igual al plazo del contrato y 6 meses más.

La entidad designará como supervisor del presente contrato a la señora **Luz Angela Garces Aguado** – Profesional Especializado y/o quien haga sus veces a quien podrá contactar en la siguiente dirección: luz.garces@cvs.gov.co

Procédase por la Unidad de Presupuesto a emitir el respectivo registro presupuestal, publíquese la presente comunicación en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

Una vez legalizado el contrato y cumplido los requisitos de ejecución, procédase a la suscripción del acta de inicio respectiva.